

SEGUN EL ESTATUTO

# ES DEBER DEL TRABAJADOR CONTRIBUIR A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD

Voto particular de los socialistas sobre prácticas y de formación

Las posibilidades de consensuar el Estatuto de los Trabajadores, en los debates de la Comisión, quedaron ayer nuevamente disminuidas al imponer el grupo centrista sus ideas en dos ocasiones especialmente importantes: por un lado se incluye entre los deberes de los trabajadores «contribuir a la mejora de la productividad» y, de otro, se facilita la contratación en prácticas no sólo de los titulados académicos, sino también de los trabajadores especializados, al tiempo que se permite la contratación de trabajadores menores con reducción de jornada y de retribución «efectos de formación laboral».

Estas dos resoluciones —la valoración socialista es que «nos han metido dos goles»— a las que la izquierda se había opuesto uniendo sus votos y un interesante debate entre el portavoz centrista, Pérez Miyares, y el comunista, Marcelino Camacho, sobre las atribuciones de los Comités de empresa en materia de contratación, acapararon la atención de la Comisión de Trabajo en la sesión de la mañana, en la que, por lo demás, se aprobaron siete nuevos artículos, llegando hasta el diez inclusive.

A los deberes de los trabajadores contemplados en el artículo 4.º de cumplir con las obligaciones de su puesto de trabajo, observar las medidas de seguridad e higiene, no concurrir con la actividad propia de la empresa y cumplir las órdenes del empleador se añade entonces la de mejorar la productividad por enmienda del propio grupo centrista que prevaleció por un solo voto. Los socialistas se reservaron un voto particular para el Pleno en este punto argumentando que la mejora de la productividad no es deber exclusivo de los trabajadores, sino también de los empresarios y de una serie de condiciones como mejoras tecnológicas, racionalización del trabajo, etcétera.

**SOBRE LA PICARESCA EMPRESARIAL.**—Los debates sobre el trabajo en prácticas, contemplado en el artículo 10 del proyecto habían comenzado con una enmienda a todo el artículo del grupo comunista que fue derrotada pidiendo suprimir tal modalidad laboral «porque se utiliza para pagar poco y explotar más». Hubo también un intento de aproximación entre centristas y oposición protagonizada por el diputado del Grupo Mixto, Bandrés, para concretar las retribuciones del trabajador de forma que le fuera más ventajosa que no prosperó —«Bandrés y la burguesía se mantienen distantes», comentaría el parlamentario vasco al final—. Cuando una enmienda catalana y el mantenimiento del texto del proyecto, en otro apartado, dejaron el tema conforme he mencionado anteriormente los socialistas, en explicación de voto, manifestaron que se había camuflado en el artículo el antiguo contrato de aprendizaje de la ley de Relaciones Laborales que para lo único que sirve es para fomentar la picaresca empresarial y procurar una mano de obra barata. Los centristas habían argumentado que la nueva regulación beneficiaría el mercado de trabajo, lo que fue contestado por el grupo de la oposición diciendo que la mejora del mercado de empleo en ningún caso se favorecía por ley, sino por acuerdo confederal como el que estaba intentando la UGT. Nuevamente, voto particular para el Pleno, y justificación socialista de no apoyar al PCE en sus enmiendas por la mala calidad de las enmiendas defendidas por Camacho.

**CAMACHO: «SI FUERA EMPRESARIO...»**—Este diputado, en su calidad de portavoz comunista, sostuvo un tenso enfrentamiento —nuevamente con la abstención socialista— con el portavoz centrista Pérez Miyares defendiendo la posibilidad de que los Comités de empresa visen todos los contratos de trabajo, en lo que era una enmienda a la totalidad del artículo séptimo. Argumentaron los centristas, en su oposición, que «ni el trabajador se comporta como un minusválido, ni es masa-

crado por el empresario sin que se enteren los sindicatos, ni se puede dejar sin posibilidad de contratar a las empresas de menos de diez empleados por no tener delegados de personal». Camacho contestaría después, una vez derrotada la enmienda, que sólo contó con la adhesión del grupo andalucista, que pedía garantías y facultades para el Comité porque «el trabajador no procede frente al empresario como un disminuido al ir a contratar, sino como quien está frente a quien le puede dar empleo o dejarle pasar hambre». «Si hubiera sido empresario —añadió— hubiera votado como UCD.»

Si prosperaron las tesis de la oposición con ocasión del trabajo de los menores. Previamente se había acordado que los dieciséis años era la edad mínima para trabajar. Los grupos socialistas, aprovechando ausencias en los escaños de UCD, lograron modificar el proyecto de ley en el sentido de que no puedan existir excepciones a la hora de prohibir horas extraordinarias a los menores de dieciocho años, caminando el texto del proyecto que facultaba al Gobierno para autorizarlas en casos excepcionales, como, por ejemplo, en el campo.

En los artículos 6, 7, 8 y 9 prevalecieron, en cambio, los criterios del proyecto, salvo enmiendas técnicas estipulándose la capacidad de contratar para quienes la tengan de obrar por el Código Civil, la forma del contrato, que podrá ser escrito o de palabra, la validez del contrato y su extensión a grupos de trabajadores.—Luis PEIRO.